



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000036 -2023/MDSA

Santa Anita, 12 ENE 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO;** El Informe N° 002-2023-MDSA/OGAF de fecha 09 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración y Finanzas, con referencia a designación de funcionarios para el registro de firmas y manejo de cuentas en las Entidades bancarias y financieras;



#### CONSIDERANDO:

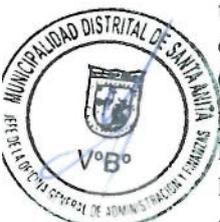
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.05, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;



Que, el artículo 42° de la Directiva precitada, establece sobre la Designación y Acreditación de Autorizados al Manejo de Cuentas Bancarias, lo siguiente: “49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes”;



Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 que establece disposiciones para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF-52.03, ha regulado en su literal a) subnumeral 3.1 del artículo 3° el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas, señalando que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designadas mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, regula la prohibición de la designación del manejo de las cuentas bancarias en las que se administren



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

fondos públicos, al Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de registro contable, los que laboren en el área de Logística o sus similares y en Control Interno;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSA/OGAF de fecha 09 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que con la finalidad de iniciar las operaciones financieras de la actual administración municipal se sirva elevar al Pleno del Concejo la propuesta de autorización para el registro de firmas ante las diversas entidades bancarias y financieras.



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias en el Sistema Financiero, en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conforme al siguiente detalle:

**RESPONSABLES TITULARES**

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Bach. Arturo Javier Galindo Funamoto	Jefe de la Oficina de Tesorería

**RESPONSABLES SUPLENTES**

Lic. Marita Ysabel Vales Gonzales	Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Ing. Rosario Elizabeth Vicuña Huaman	Sub Gerente de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias en el Sistema Financiero, en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval  
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE